

DECRETO

Expediente: 22/2019 (G-1888/2019).

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia definitiva.

Asunto: PREMIOS CONCURSO DE BELENES 2019. CONVOCATORIA

Considerando que este Excmo. Ayuntamiento de Argés, al objeto de promocionar y fomentar el conocimiento y la tradición de la manifestación cultural que constituye la puesta y exposición de Belenes durante las Fiestas Navideñas, viene organizando desde hace años el Concurso de Belenes, para lo que ha redactado las normas reguladoras de la concesión de los premios que, en las categorías de individuales y colectivos, se otorgarán a quienes, solicitando participar en el concurso, confeccionen los mejores Belenes del municipio.

Vistas las Bases reguladoras del otorgamiento de los premios, aprobadas inicialmente por el Pleno Corporativo en su sesión de 21 de noviembre de 2017, contenidas en el apartado 14.7 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto y publicadas en el BOP de Toledo N.º. 234, de 7 de diciembre de 2018.

Visto el Informe de la Intervención Municipal N.º. 258/2019, de 26 de noviembre, emitido en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 22 de noviembre, y habiéndose certificado la existencia de crédito por aquélla en la aplicación 338-480.03 del vigente presupuesto de gastos, por importe de 750´00 euros (RC N.º. 10.247).

Visto el texto de la Propuesta de la Concejalía de Festejos, de 25 de noviembre, y considerando que la concesión de premios se enmarca dentro de la actividad de fomento de las entidades locales, siendo su tratamiento el dado por el ordenamiento jurídico a las subvenciones, al otorgarse previa solicitud de los beneficiarios.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de premios con motivo del XXI Concurso de Belenes 2019 de Argés, por un importe máximo de 750 euros en total, dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, de conformidad con el artículo 20.8.a) de la LGS.

La convocatoria así aprobada se somete a las siguientes **CONDICIONES**, de acuerdo con la Propuesta de la Concejalía de Festejos, de 25 de noviembre de 2019:



A.- OBJETO Y FINALIDAD: Fomentar el conocimiento y la tradición de los Belenes como manifestación cultural, así como promover la participación ciudadana.

B.- PLAZO: Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública. **Las solicitudes, conforme al modelo oficial, podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Toledo, hasta el día 13 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas.**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Modelo 170 debidamente cumplimentado y firmado por el participante individual (modalidad INDIVIDUAL) o por quien vaya a actuar como representante de su grupo (modalidad GRUPO)
2. En su caso, modelo 102 (Ficha de Terceros del Ayuntamiento de Argés), cumplimentado, sellado y firmado.

C.- BENEFICIARIOS: En consonancia con lo establecido en el apartado Primero de las Bases Reguladoras, publicadas en el BOP de Toledo N.º. 234, de 7 de diciembre de 2018, podrán tener la condición de beneficiarios tanto Centros de Enseñanza Públicos como Asociaciones y personas a título individual, domiciliados en el término municipal de Argés.

D.- IMPORTE: Cuantía total máxima de 750'00 euros, según el desglose establecido en el apartado QUINTO de las Bases reguladoras, que determina dos modalidades de premios, la Individual y la Colectiva.

E.- PROCEDIMIENTO: Conforme a las Bases Reguladoras. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso oficial que se adjunta a la presente como ANEXO I.

F.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTO:

Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los requisitos exigidos en las Bases, se efectuará por el Jurado regulado en el apartado Tercero de las mismas, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado Cuarto de las citadas Bases, del que formará parte la Sra. Concejala de Cultura. Las visitas a los Belenes participantes por parte del Jurado, se realizarán los días 16, 17 y 18 de diciembre, en horario de mañana, y en casos especiales debidamente justificados, en horario de tarde.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.



G.- CRITERIOS DE VALORACIÓN: Los previstos en el apartado CUARTO de las Bases Reguladoras, que se concretan en los siguientes: Originalidad y creatividad (30 puntos), variedad y colorido (20 puntos), uso y adecuación de elementos tradicionales (20 puntos), esfuerzo realizado (20 puntos), ambientación y entonación con el medio (10 puntos).

H.- INCOMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS: Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

I.- PAGO DE LOS PREMIOS: Con carácter previo al abono de los premios, se verificará por los servicios municipales el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 750'00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación 338 480.03 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí
LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I: MODELO SOLICITUD



DATOS DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE EN CASO DE GRUPOS:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DIRECCIÓN:	DNI:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> Autorizo el tratamiento de mis datos, que se realizará en los términos establecidos en la Política de Privacidad.	<input type="checkbox"/> Si es persona física o particular: Autorizo la notificación electrónica como medio preferente (se requiere certificado electrónico válido). En este caso, el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

UBICACIÓN DEL BELÉN:
Modalidad en la que se desea participar: <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Grupal

EXPONE: Que queriendo participar en el XXI CONCURSO DE BELENES DE ARGÉS 2019 ,
SOLICITA: Que se me inscriba en el citado concurso y, en caso de ser elegido, se me conceda el premio que corresponda de entre los previstos en el apartado Quinto de las Bases Reguladoras.
Y para ello, DECLARO RESPONSABLEMENTE: <input type="checkbox"/> Que he leído y acepto las Bases para la participación en el Concurso de Belenes 2019, publicadas en el BOP de Toledo N.º. 234, de 7 de diciembre de 2018 y las condiciones estipuladas en la Convocatoria. <input type="checkbox"/> Que adjunto el Modelo 170, debidamente cumplimentado y firmado, y declaro responsablemente que no me encuentro en ninguna de las circunstancias que me impedirían obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <input type="checkbox"/> Que, asimismo, adjunto el Modelo 102 (Ficha de terceros), debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad Bancaria; o no lo adjunto porque ya se encuentra a disposición del Ayuntamiento y los datos que contiene no han experimentado variación alguna.

Lo que firmo en Argés (Toledo), a ____ de ____ de 2019.

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Argés.
Finalidad del Tratamiento	Los datos de carácter personal serán recabados y tratados con la finalidad de tramitar su consulta y/o solicitud de contacto.
Legitimación	La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa concordante, así como en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Los datos serán tratados de manera confidencial siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente, cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.
Derechos	En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Podrá ejercitar los derechos que le asisten ante este Ayuntamiento de Argés, Plaza de la Constitución, 6, 45122, Argés (Toledo), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la sede electrónica.
Información adicional	Puede acceder a la información adicional a través de la sede electrónica municipal, dentro del apartado POLÍTICA DE PRIVACIDAD (URL: https://arg.es.sedelectronica.es/privacy.4).

